



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 17 de octubre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 39/ 2019

VISTO:

El trámite electrónico administrativo N° A-01-28592-3/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, solicitó que la oficina asignada a la Dirección de Archivo General y Depósito Judicial en la sede de Beazley 3860, actualmente en desuso, sea destinada a la instalación del lactario. A tales efectos, adjuntó fotografías y plano de la ubicación de la misma.

Que la Oficina de Administración y Financiera, tomó conocimiento de la petición, sin realizar observación alguna al respecto.

Que se solicitó la intervención de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (SAAJ), en carácter de superior jerárquico de la Dirección de Archivo General y Depósito Judicial.

Que a pedido de la SAAJ, la Dirección de Archivo General y Depósito Judicial manifestó *"que no existe inconveniente para la instalación definitiva de un lactario en la sede de Beazley 3860 en la oficina denunciada en la actuación."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, el inciso 9 del art. 38 de la Ley 31 dispone *"Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad."*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que el art. 1 de la ley 2958 dispone *“Las Instituciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cuales trabajen veinte (20) o más mujeres en edad fértil, deben contar con un ambiente especialmente acondicionado y digno, para que las mujeres en período de lactancia puedan extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo.”*. Dicha normativa comenzó a regir a partir de enero del año en curso.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que atento el tiempo transcurrido de la vigencia de la ley 2958, resulta conveniente atender el asunto en cuestión de inmediato a los efectos de cumplimentar con la obligación normativa.

Que conforme lo informado por el área técnica y la Dirección de Archivo General y Depósito Judicial, se estaría en condiciones de asignar el espacio denunciado al destino requerido.

Que a los efectos corresponde instruir a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a implementar las tareas necesarias para la puesta en marcha del lactario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Se autoriza a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a disponer del espacio denunciado a fs. 2/6 del trámite electrónico A-01-28592-3/2019, sito en la PB de la sede de Beazley 3860, a los efectos de instalar un lactario.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a implementar las tareas necesarias para la puesta en marcha del lactario aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras, Servicio Generales y Seguridad y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 39/2019



Alejandro Fernández

